



**ETXEBIZITZA ETA GIZARTE
GAJETAKO SAILA**

Etxebizitza Sailburuordetza
Etxebizitza eta Arkitektura Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y
ASUNTOS SOCIALES**

Viceconsejería de Vivienda
Dirección de Vivienda y Arquitectura

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

INFORME ANUAL AÑO 2002

INFORME ANUAL AÑO 2002

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE ACCESIBILIDAD

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	3
3.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ACCESIBILIDAD.....	7
4.1.- Funcionamiento del Servicio: estadística de consultas a fecha 31 de diciembre de 2002.....	7
4.2.- Consultas más habituales atendidas en el Servicio	8
4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA ACCESIBILIDAD	13
a) Solicitudes de informes y consultas	13
b) Notificación de exenciones	19
c) Denuncias	23
5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS	26
6.- OTRAS ACTIVIDADES Y COLABORACIONES.....	32

1.- ANTECEDENTES

La Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad, fue aprobada con la finalidad de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su disfrute de forma autónoma por todas las personas y en particular por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación, o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

El título V de la Ley 20/1997 hace referencia al CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD y en su artículo 24, se establece el carácter consultivo y participado por las administraciones, entidades y asociaciones representativas de personas discapacitadas, usuarios, promotores y colegios profesionales, con la composición que se regula en el artículo 25. Son funciones de este Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad según el artículo 26 las siguientes:

- a) Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente ley y su posterior remisión al Parlamento.
- b) Asesorar y proponer criterios de actuación a los órganos competentes en materia de accesibilidad conforme a lo dispuesto en esta ley.
- c) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.
- d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas

2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD

En el transcurso del año 2002 se han realizado las siguientes reuniones del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad y de su Comisión Permanente:

- 21/05/02 Reunión del Consejo
- 17/06/02 Reunión de la Comisión Permanente
- 26/11/02 Reunión de la Comisión Permanente

Los asuntos tratados en dichas reuniones se relacionan a continuación de forma resumida.

1.- Reunión de 21 de Mayo de 2002, del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad. Se trataron los siguientes puntos:

- Apertura de la reunión y saludo del Excmo. Sr. Consejero, que a su vez, informa de los ceses y nuevos nombramientos habidos d.
- Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior reunión del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, celebrada el 28 de marzo de 2001.
- Ilmo. Sr. D. Iñigo Maguregui quien realiza una exposición detallada de la Memoria 2001 del Consejo
- Se abre un turno de opiniones sobre la memoria y destaca la opinión de que las consultas a las que se responda en nombre del Consejo, sean efectivamente conocidas por el mismo.
- Se solicita que se incluya en la memoria información sobre las ayudas que se convocan por los distintos Departamentos del Gobierno: Educación y Turismo
- Se trata el tema referente a la necesidad de una mayor asiduidad en las reuniones del Consejo, así como de la Comisión Permanente y los responsables de la emisión de informes en nombre del Consejo
- Se critica lo escueta que resulta la Memoria Anual del Consejo y se explica que se debe a que ha de ser aprobada por el Parlamento y a ello se debe su concisión.
- Se acuerda dar más información sobre algunos aspectos. Por ejemplo: consultas y exenciones

- Se plantea la conveniencia de que el Consejo participe en el asesoramiento a la convocatoria de ayudas, redacción de decretos, etc. relacionados con la accesibilidad
- Se aborda el tema de la reserva de vivienda para personas con movilidad reducida y se mencionan los procesos reguladores que se están produciendo en esta materia
- Se plantea el problema que tiene el Departamento de Turismo en la concesión de autorizaciones para instalar pensiones en edificios residenciales en cascos antiguos
- Se recuerda la obligatoriedad de redactar planes de accesibilidad municipales y se plantea la posibilidad de hacer un seguimiento para ver su implementación.

2.- Reunión de 17 de Junio de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad con el siguiente orden del día:

- El Ilmo. Sr. D. Iñigo Maguregi agradece la asistencia de los presentes y relaciona los representantes que excusaron su falta de asistencia y las sustituciones en representación que se dan en esta reunión.
- Se reparte la siguiente documentación:
 - . Acta de la reunión anterior
 - . Documentación referente a las consultas atendidas por el CVPA
- Se procede a la lectura del acta anterior para su aprobación (en su caso)
- El Ilmo. Sr. D. Iñigo Maguregi comenta que si no hay objeciones se aprueba formalmente el acta, como así se hace.
- Se entregan los informes de respuesta a las consultas. También se entrega documentación referente a las exenciones.
- Se citan los temas consultados al Consejo reiteradamente y que son conflictivos:
 - Instalación de pensiones en inmuebles residenciales con comunidades de vecinos
 - La aplicación de la normativa en agroturismos:
 - La aplicación de la normativa en áreas de rehabilitación en casco histórico

- Se propone que la memoria incluya también lo que se hace por parte de todas las administraciones en materia de accesibilidad. Se plantea que es preciso conocer las acciones en positivo que están llevando a cabo las administraciones públicas: planes de accesibilidad municipal y de otras administraciones, convocatorias de ayuda, etc
- Se trata el tema de los criterios de aplicación del anejo V de Reformas. Y se acuerda que no se van a aprobar criterios de interpretación de lo ya regulado.
- Se plantea el problema que supone la falta de una tarjeta única de aparcamiento porque los ayuntamientos le dan un tratamiento diferenciado al tema que es problemático.

3.- Reunión de 26 de Noviembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad con el siguiente orden del día:

- La Ilma. Sra. Samaniego abre la reunión saludando a los asistentes
- La Ilma. Directora de Turismo toma la palabra para plantear el tema de la accesibilidad en las pensiones en inmuebles residenciales. Retoma la cuestión del problema que supone exigirles o eximirles del cumplimiento de la norma y solicita asesoramiento al respecto y pautas de intervención concretas.
- D. Agustín de Lorenzo reconoce la importancia del tema y dice que es un tema que se debe debatir en el seno del Consejo.
- Se acuerda que se aclarará si solamente se exige la adaptación de la pensión de puertas hacia dentro o si se exige que se instalen en edificios accesibles, para evitar la negativa de los vecinos a la instalación de la misma.
- La Ilma. Directora de Turismo informa de que hay 7 proyectos de instalación de pensión esperando respuesta
- Asimismo, se plantea la duda respecto al grado de exigencia de la normativa en la apertura de agroturismos. Este punto resulta menos problemático para dar una respuesta y se le informa, por parte de D. Agustín de Lorenzo, de que en los agroturismos simplemente es una recomendación.
- D. Agustín de Lorenzo aclara la diferencia entre licencias de obras y licencia de apertura. En las obras se refiere a actividad preexistente y el grado de exigencia es diferente.

- Se está de acuerdo en que no se puede hacer ahora una interpretación de los términos de la ley, no tiene sentido hacer una norma de aplicación de una norma legal. Por ello, si se asesora sobre la aplicación de la norma será en forma de preguntas y respuestas pero no como criterios oficiales de aplicación.
- Este mismo criterio se adopta para las propuestas de solución a las cuestiones planteadas por Industria sobre el asunto de los ascensores.
- Estas propuestas se entregan a todos los asistentes y se acuerda que remitirán sugerencias a las mismas para tratarlas en la próxima reunión del CVPA.
- Se menciona el buen ejemplo que es el Ayuntamiento de Vitoria en lo referente a la autorización para la invasión del dominio público y su regulación en una ordenanza municipal. Surge a colación del debate sobre la conveniencia de que EUDEL recomiende a los ayuntamientos que adopten criterios uniformes de aplicación.
- D. Gerardo Pastor, responde a una duda planteada por D. Javier Botella respecto a las dificultades de aplicación de la regulación en materia de rotulación y respecto a la homologación de productos de señalética.

3- SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD

3.1.- Funcionamiento del Servicio. Consultas a fecha 31 de Diciembre de 2002

Desde el 1 de Enero de 2002 a 31 de Diciembre de 2002 las consultas han sido en total: 374. Estas se pueden clasificar y cuantificar según:

TIPO DE USUARIO	Persona Física Particular: 56 Persona Jurídica Privada: 221 Persona Jurídica Pública: 97
TIPO DE CONSULTAS EFECTUADAS	Ayudas económicas: 39 Ayudas técnicas: 8 Legal sobre Ley 20/97: 233 Legal sobre L.P.H.: 68 Técnicas sobre Ley 20/97:26
CONSULTAS POR PROVINCIAS	Bizkaia: 273 Gipuzkoa: 66 Alava: 27 Otros: 8

La mayoría de las consultas, casi la totalidad, se han resuelto telefónicamente y pocas han precisado de cita personal. Este año se ha notado un descenso en el número de consultas, especialmente las de los particulares, continúan siendo mayoritarios los profesionales de la arquitectura.

No obstante, si que se ha notado que las consultas efectuadas eran las propias de dudas de profesionales que han estudiado la normativa y no se han producido las genéricas de personas que sin haber accedido al contenido de la norma llaman para saber qué derechos y obligaciones existen en genérico.

Asimismo, se ha notado un ligero aumento de las consultas de las provincias de Alava y Guipúzcoa respecto a años anteriores.

3.2.- Consultas más habituales en el Servicio de Asesoramiento

El Servicio de Asesoramiento en materia de Accesibilidad atiende consultas de diverso tipo, que están clasificadas en las siguientes categorías:

- Consultas técnicas:
 - Ley de Promoción de la Accesibilidad
 - Ayudas técnicas
- Consultas legales:
 - Ley de Promoción de la Accesibilidad
 - Ley de Propiedad Horizontal
 - Subvenciones

A continuación se presenta un resumen de las consultas más habituales y representativas de las atendidas en el Servicio de Asesoramiento en materia de Accesibilidad.

Consultas técnicas

a) Ley Promoción de la Accesibilidad

1. En un edificio de viviendas se quiere ubicar una actividad de residencia de ancianos, discapacitados no autónomos, o vivienda comunitaria, en el que los elementos comunes no son accesibles, ¿Qué se ha de exigir? ¿Se exigiría que adaptaran el inmueble para hacerlo accesible? ¿Cabría conceder la aptitud para ese uso si no fuera adaptado?
2. El cambio de titularidad de un negocio, sin obra, ¿obligaría a adaptar el local? ¿Qué se entiende por obra de reforma?
3. En un edificio de viviendas, el radio de giro del descansillo debe ser de 1,80 también? El equívoco se plantea por la exigencia de que se haga a “ambos lados de la puerta”
4. Si voy a instalar un ascensor o a reformarlo para que sea más accesible (ej: bajarlo un poco mas) ¿debo hacer accesible el portal?
5. ¿Cómo se soluciona el desnivel existente entre el piso y la terraza?
6. ¿Es obligatorio comprar plataformas a medida que cumplan estrictamente la normativa técnica o es factible poner las que hay en el mercado con medidas estándar aunque sean un poco más pequeñas?

7. ¿Cómo se cumple la exigencia de los baños en la vivienda reservada?
¿Existe la exigencia de poner bañera si solamente hay un cuarto de baño?
8. ¿Cómo se aplica el término “área a reformar” cuando se reforma un local o un piso? ¿Se refiere al local objeto de licencia o a una parte (ej:WC)? ¿Solamente es para edificios grandes esta acotación? ¿Cómo se hace la delimitación?
9. ¿Hasta cuándo hay que esperar a que el adjudicatario diga las adaptaciones que necesita? ¿Hasta donde llega esta adaptación?
10. ¿Cómo han de ser las escaleras de un edificio? La norma no especifica, solamente especifica en vía pública
11. ¿Cómo se mide el antideslizamiento de un suelo?
12. ¿Cómo soluciono la entrada en escalón a un local? ¿Se pueden construir rampas alabeadas?

b) Exenciones

13. Procedimiento de notificación y de concesión
14. ¿Cómo puedo conceder una exención si no sé seguro si bajo el forjado hay estructura?
15. ¿La exención es total o parcial?
16. Si los accesos a un local son inaccesibles y no van a ser accesibles por condiciones orográficas o estructurales, ¿hay que adaptar el local?
17. Unas viviendas independientes en dos alturas ¿tienen que poner ascensor?
18. ¿Quién dice que se ha de priorizar la construcción de rampas frente a la instalación de plataformas? Si una persona con discapacidad dice que prefiere la plataforma porque puede ser autónomo y que no quiere la rampa....? ¿Qué se haría?
19. ¿Se puede conceder la licencia para la construcción de una rampa en un portal del 13%? (Lo están haciendo en algunos ayuntamientos)
20. ¿Se permiten estrechamientos puntuales en itinerarios y en pasillos, por ejemplo?
21. ¿Cómo se califica un pasillo como principal o secundario? ¿En una residencia?
22. ¿Cómo se aplica lo referido a establecimientos hoteleros a las residencias?

23. ¿Debo instalar un ascensor en un edificio industrial? ¿Cómo se adapta según lo dispuesto en el artículo 1 del anejo III?
24. ¿Debo instalar un ascensor en un hotelito rural de 2 plantas?
25. ¿Cómo se reserva el hueco necesario para la hipotética instalación futura de un elevador en un piso duplex?
26. En la reforma de un local para habilitar trasteros de uso privado, ¿Se debe cumplir lo dispuesto en la norma en cuanto a accesos? ¿Hay reserva?
27. En la habilitación de un local preexistente como garajes de uso privado, ¿se debe reservar plazas?
28. ¿En la reforma de un local en el que hay aseos de uso público. ¿Cómo se cuantifica el gasto desproporcionado o el espacio desproporcionado? ¿Por qué en unos casos es suficiente con el aseo de uno de los sexos adaptado y en otros no? ¿Es indiferente cuál se adapte? ¿Ha de ser el de las mujeres?
29. ¿Cómo se aplica el anejo V, de Comunicación, en los edificios? Especialmente da problemas la interpretación de criterios tales como: luminosidad adecuada (¿Cómo se mide y dónde?, tipos y fuente de caracteres en la rotulación, debidamente contrastado en color, etc)
30. Tema de la homologación de rotulación: ¿Es exigible legalmente que lo que se instale esté homologado?
31. Si solamente queremos instalar el ascensor sin necesidad de adaptar el portal ¿tenemos obligación de adaptarlo? ¿Es parte del área a reformar?

c) Ayudas técnicas

32. ¿Cómo ha de ser el lavabo y el inodoro? ¿Deben ser ortopédicos?
33. ¿Dónde se pueden adquirir puertas de emergencia que cumplan la norma teniendo dos barras antipánico a distinta altura?
34. ¿Qué hacemos si en el mercado no venden plataformas con las medidas del Decreto, y solamente nos la facilitan bajo pedido a medida?
35. ¿Dónde puedo adquirir ayudas técnicas? ¿Hay mercado de alquiler?
36. ¿Un videoportero es una ayuda técnica?
37. ¿Cómo se adapta la vivienda para las necesidades de las personas sordas?

Consultas legales

d) Ley de Promoción de la Accesibilidad

38. ¿Hasta cuándo hay que esperar a que el adjudicatario diga las adaptaciones que necesita? ¿Hasta dónde llega la obligación de esta adaptación?
39. ¿Cómo se acredita la necesidad de una adaptación? ¿Tiene que ir avalada por algún centro o algún organismo público?
40. ¿Cuál es el procedimiento de reserva de vivienda? ¿Cuándo se va a regular?
41. ¿Cómo funciona el procedimiento sancionador?
42. ¿Cómo ha de interponerse una denuncia por incumplimiento de la normativa de accesibilidad? ¿Quién es legitimado activo; existe procedimiento de oficio por parte del Gobierno Vasco; ante quién se ha de interponer la denuncia?
43. Plazos de entrada en vigor de la normativa y vigencia o no en casos concretos
44. Resolución de conflictos por incompatibilidad: LPA y NBE/CPI'96, LPA y Patrimonio, etc
45. Resolución de dudas respecto a períodos de vigencia de la Ley 20/97 y no vigente el Decreto 68/00, cómo se aplica el Decreto de 83 y el del 89? ¿Qué norma rige?
46. Competencias y servicios del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad
47. Valor legal del Plan (Programa en artículo 13) de Accesibilidad Municipal

e) Ley de Propiedad Horizontal

48. Régimen de quórum en comunidades de vecinos para efectuar obras de supresión de barreras arquitectónicas.
49. Funcionamiento de las servidumbres del artículo 9 de la ley
50. Sistemas de pago en las comunidades
51. Derechos de las personas con discapacidad
52. Solicitud de jurisprudencia al respecto
53. Dudas sobre las potestades que concede esta norma para invadir la vía pública o modificar fachadas

54. La mayoría de los usuarios que preguntan sobre esta materia han oído y creen que la Ley 20/97 regula esta materia y que concede más derechos a las personas con discapacidad que la LPH. La mayoría creen que llamando a este servicio recibirán una respuesta a la de la Cámara de la Propiedad (típica asesora de la LPH) porque la Ley 20/97 les concede más derechos

Ayudas Económicas

55. Consultas sobre ayudas económicas para efectuar reformas en el hogar
56. Consultas sobre ayudas económicas para adquirir ayudas técnicas
57. Consultas sobre ayudas a determinados centros (de los que habitualmente son usuarios o les gustaría serlo. Ej: Colegio, instalaciones deportivas privadas, cine, tienda, etc.) privados
58. Protestas por la inexistencia de ayudas así como por la inexistencia en la práctica por los requisitos tan restrictivos de las convocatorias

4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA ACCESIBILIDAD

A) Solicitudes de Informes y Consultas:

Durante el año 2002 se han recibido, directamente dirigidas al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, diversas solicitudes de informes sobre temas de accesibilidad, así como algunas consultas, cuyo resumen figura en el siguiente cuadro.

Exp. nº	Realizada por	Territorio	Tipo de consulta
01.03 ACC	Profesional de la arquitectura	Alava	Cómo se aplica la normativa en proyectos de viviendas unifamiliares en hilera. Está fuera del ámbito de aplicación de la ley
02.03ACC	Profesional de la arquitectura	Guipúzcoa	Cómo se aplica la normativa en cascos antiguos donde hay problemas de dimensiones para aplicar los criterios. Se puede recurrir a la figura de rehabilitación por sustitución en área de rehabilitación integral
03.03ACC	Empresa rotulación		Homologación de sus productos por la ONCE
04.03ACC	Arquitecto municipal	Bizkaia	En proyectos de nueva urbanización las calles deben tener una pendiente del 6%. Si, y en caso de ser imposible por las condiciones orográficas, se aplicará lo mínimo posible
05.03ACC	Dirección de Ordenación Turística	Gobierno Vasco	Solicitan opinión del Consejo respecto a la instalación de pensiones en inmuebles no accesibles. Se expondrá en el seno del Consejo.
06.03ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	En el mercado no hay barras antipánico a doble altura, tal y como exige la norma, y quiere saber qué sucede. Provisionalmente, hasta que el mercado ofrezca este producto, no se exigirá
07.03ACC	Industria de fabricación de puertas	Bizkaia	Pregunta sobre la veracidad de la exigencia legal de instalar puertas con doble barra antipánico. Quieren valorar si merece la pena empezar a investigar
08.03ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	Cómo se aplica la normativa en proyectos de viviendas unifamiliares en hilera. Está fuera del ámbito de aplicación de la ley
09.03ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	A) Pregunta cómo se soluciona el problema para evacuar agua de lluvia si se exige que esté a cota cero el interior y el exterior de los locales. Garantizándose los radios de giro obligatorios antes y después del desnivel, se permite la construcción de un acceso con una ligera pendiente.



Exp. nº	Realizada por	Territorio	Tipo de consulta
			<p>B) La exigencia de que se pongan pivotes luminosos en los accesos a edificios con pasillos qué finalidad tiene. Acotar el camino con luz y referentes a los lados</p> <p>C) Cómo se concreta el concepto: “contraste cromático con buena iluminación”. Según lo dispuesto en la norma UNE41500IN, de la accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño</p> <p>D) Se aclara que la altura de colocación de los porteros automáticos está determinando la altura de los elementos de manipulación, no se refiere a la pantalla y la cámara</p> <p>E) En el mercado no hay barras antipánico a doble altura, tal y como exige la norma, y quiere saber qué sucede. Hasta que el mercado ofrezca este producto, no se exigirá.</p> <p>F) Pregunta sobre el grado de antideslizamiento y dureza de los pavimentos</p> <p>G) Cómo se diferencian los pasillos principales de los secundarios. Se hará una aplicación analógica del artículo 5.2.1.2</p> <p>H) El criterio “elementos comunes y dependencias anejas en edificios residenciales”, ha de aplicarse a los cuartos de contadores. Si, cualquier tipo de dependencias anejas incluidas en la edificación y que sean susceptibles de ser utilizadas por los vecinos</p> <p>I) Cómo han de ser las cocinas de las viviendas reservadas. En la norma se dan las dimensiones de construcción y posteriormente habrá que amueblarlas con criterios de diseño para todos.</p> <p>J) Solicita que se dé una respuesta accesible a las terrazas. Se aconseja entregar una rampa móvil a medida y la impermeabilización en obra. Respecto a los balcones no hay mención expresa, solamente se habla de las terrazas</p> <p>K) Cuál es el período en el que la persona adjudicataria de una vivienda reservada puede pedir que se adapte a sus necesidades. Solamente durante el período de reserva, si ya ha sido liberada no hay posterior derecho.</p> <p>L) No todos los lavabos del mercado cumplen la normativa en cuanto a dimensiones. Se ha buscar elementos que cumplan la normativa y en todo caso, garantizar que una persona en silla de ruedas pueda acceder sentado.</p> <p>M) En las habitaciones de la vivienda reservada es posible separar el radio de giro de la tangente de la puerta. Si, siempre que se garantice la maniobrabilidad tanto para entrar como para salir y acceder a los elementos de la misma.</p>

Exp. nº	Realizada por	Territorio	Tipo de consulta
10.03ACC	Arquitecto municipal	Bizkaia	Se le confirma que es factible como solución a un problema de accesibilidad a una dependencia sita en una calle con desnivel del 6% y acceso con desnivel, la construcción de una rampa adaptada a la pendiente de la calle mediante la conjunción de dos planos sin que haya reslates entre las piezas del pavimento
11.03ACC	COAVN	Guipúzcoa	Pregunta si existe obligación de colocar pasamanos en las escaleras de edificación con ancho inferior a 1,20 m. Se le responde que si es obligatorio colocar con carácter de mínimo
12.03ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	Informan de la concesión de una exención por tener dimensiones pequeñas y existe la negativa del ayuntamiento a que se invada la vía pública y quieren la ratificación del CVPA. Se le informa de que los servicios técnicos municipales son quienes han de valorar la oportunidad de la exención a la vista del proyecto
13.03ACC	Empresa de hostelería	Bizkaia	Pregunta qué legislación es la aplicable en la construcción de un hotel rural para el que se solicitó licencia estando vigente la Ley 20/97 pero sin estar vigente el Decreto 68/00. Se exigible que sean accesible las comunicaciones entre el exterior y el interior y las interiores y se ha de cumplir lo dispuesto en el Decreto 291/83.
14.03ACC	Comunidad de vecinos	Bizkaia	Preguntan si es posible instalar una plataforma elevadora vertical en el portal, con un radio de giro de 1,20 en la salida de la misma, por ser imposible garantizar dimensiones mayores. Si es posible, se habrán de adaptar a las dimensiones preexistentes y es posible reducir el tamaño
15.03ACC	Empresa de rotulación	Alava	Solicitud de homologación de productos por la ONCE
16.03ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación
17.03ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación
18.03ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación

Exp. nº	Realizada por	Territorio	Tipo de consulta
19.03ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	Pregunta si los trasteros han de ser accesibles. Si existe esta obligación
20.03ACC	Ayuntamiento	Guipúzcoa	Pregunta si en un proyecto de reforma de local para instalar una actividad de arquitectura en la que se van a hacer unas reformas muy localizadas es obligatorio que se adapten los aseos. Si no están dentro del área a reformar no es obligatorio
21.03ACC	Profesional de arquitectura	Bizkaia	Cómo se aplica la normativa en proyectos de viviendas unifamiliares en hilera. Está fuera del ámbito de aplicación de la ley
22.03ACC	Arquitecta técnica	Guipúzcoa	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación
23.03ACC	Arquitecto técnico	Gipuzkoa	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación
24.03ACC	Particular	Guipúzcoa	Pregunta si es posible construir un edificio residencial nuevo haciendo exclusivamente el acceso accesible por el garaje. No, se ha de garantizar el portal accesible
25.02ACC	Arquitecto municipal	Bizkaia	Pregunta si es posible reducir las medidas legales en la instalación de un ascensor en un edificio preexistente. Si es posible si se justifica
26.03ACC	Empresa de rotulación	Bizkaia	Solicitud de homologación de productos por la ONCE
27.03ACC	Arquitecta municipal	Guipúzcoa	Preguntan si es posible instalar plataformas elevadoras de dimensiones inferiores cuando existen imposibilidades estructurales en el edificio. Si es posible
28.03ACC	Ayuntamiento	Guipúzcoa	Pregunta si es obligatorio reformar los elementos que garanticen la accesibilidad cuando en principio en el local solamente es necesario adaptar la acústica. No es obligatorio, solamente en el área a reformar
29.03ACC	Arquitecto	Bizkaia	Solicitan información respecto al procedimiento de reserva en vivienda. Se envía el informe de los servicios jurídicos en el que se aplica por analogía el silencio administrativo
30.03ACC	Arquitecta municipal	Bizkaia	Preguntan si es obligatorio reformar las barreras preexistentes en itinerarios peatonales en urbanización que queden fuera del ámbito de la actuación. No no es obligatorio

Exp. nº	Realizada por	Territorio	Tipo de consulta
31.03ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Solicitan información para poder acotar el concepto de "obras de reforma"
32.03ACC	Profesional de la arquitectura	Guipúzcoa	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación
33.03ACC	TSJPV Contencioso administrativo	Bizkaia	Solicitan la respuesta que dio el CVPA a la exención concedida en un proyecto. Se informa de que el CVPA no da exenciones sino que la exención la dio el Ayuntamiento.
35.03ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Solicitan que se envíe el informe referente a la aplicación de la normativa en itinerarios peatonales con barreras preexistentes
36.03ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Pregunta sobre el grado de exigibilidad de cumplimiento de la normativa en un proyecto de agroturismo. Es una recomendación
37.03ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación
38.03ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	Preguntan si existe obligatoriedad de adaptación de aseos en una actividad que la normativa sectorial ni otra normativa le obliga a tener aseos abiertos al público. No existe obligación
39.03 ACC	Empresa de rotulación	Madrid	Solicitud de homologación de productos por la ONCE
40.03 ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	Preguntan cómo se aplica la normativa en la supresión de accesos impracticables cuando hay un forjado y la propiedad del suelo y el subsuelo son diferentes y existe negativa expresa del propietario del sótano. Se puede acoger a exención, está justificada
41.03 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Preguntan cómo se aplica la normativa en la supresión de accesos impracticables cuando hay un forjado y la propiedad del suelo y el subsuelo son diferentes y existe negativa expresa del propietario del sótano. Se puede acoger a exención, está justificada
42.03ACC	Empresa de servicios residenciales para ancianos	Bizkaia	Solicita envío de informe jurídico que explique cómo funciona la concesión de licencia de actividad cuando no existe obra
43.03 ACC	Arquitecto municipal	Bizkaia	Preguntan cómo se aplica la normativa en la supresión de accesos impracticables cuando hay un escalón con un forjado y la propiedad del suelo y el subsuelo son diferentes y existe negativa expresa del propietario del sótano. Se puede acoger a exención, está justificada

Exp. nº	Realizada por	Territorio	Tipo de consulta
44.03 ACC	Empresa de servicios residenciales para ancianos	Guipúzcoa	Consulta el procedimiento de reservas.
45.03 ACC	Profesional de la arquitectura	Bizkaia	Solicita información sobre cómo se ha de adaptar un edificio industrial. Se le explica que ha de tener una zona de atención al público accesible y con un aseo accesible
46.03 ACC	Arquitecto municipal	Bizkaia	Preguntan cómo se aplica la normativa en la supresión de accesos impracticables cuando hay un escalón con un forjado y la propiedad del suelo y el subsuelo son diferentes y existe negativa expresa del propietario del sótano. Se puede acoger a exención, está justificada
47.03 ACC	Empresa constructora G.V.	Alava	Explicación de los criterios de diseño y dimensiones de las viviendas reservadas
48.03 ACC	Empresa de servicios residenciales para ancianos	Bizkaia	Preguntan si es posible aplicar criterios de practicabilidad cuando es imposible aplicar accesibilidad en los edificios preexistentes. Si es posible cuando esté realmente justificado, se le explica el procedimiento de concesión de exenciones
49.03 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Solicitan que el CVPA estudie un proyecto completo y emita informe respecto a la aplicación de la normativa. Se le responde que eso es competencia del técnico municipal porque el CVPA está para resolver dudas genéricas de interpretación
50.03 ACC	Profesional de arquitectura	Bizkaia	Pregunta sobre cuáles son las dimensiones mínimas de los tendederos en las viviendas reservadas. Se le informa de que debe aplicar los criterios antropométricos mínimos de radios de giro y entrada/salida.

B) Notificación de Exenciones:

A lo largo del año 2002 se han comunicado al Consejo, en cumplimiento del punto 3.3. del Anejo V del Decreto 68/2000, 61 expedientes a los que les había sido aplicada la exención en la aplicación de la normativa de accesibilidad. Los ayuntamientos que han puesto en conocimiento del Consejo la aplicación de la exención son:

Registro	Ayto.	Motivo	Fecha
01.02EXE/CVPA	Baracaldo	Reforma de portal C/ Sebastián Elcano, 27	09.02.02
02.02EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. C/ Francisco Gómez, 7	09.02.02
03.02EXE/CVPA	Bilbao	Local venta productos precocinados. C/Fueros, 2	07.02.02
04.02EXE/CVPA	Bilbao	Reforma de peluquería. C/Somera, 3	14.02.02
05.02EXE/CVPA	Zarautz	Ampliación tienda de venta de ropa. C/Gipuzkoa kalea, 28	14.01.02
06.02EXE/CVPA	Zarautz	Acondicionamiento de local para joyería. C/Araba kalea, 12	14.01.02
07.02EXE/CVPA	Zarautz	Despacho de pan y bollería. C/Indallendi, 8	14.01.02
08.02EXE/CVPA	Zarautz	Reforma para tienda de ropa. Torre Luzea Parkea, 1	30.01.02
09.02EXE/CVPA	Zarautz	Acondicionamiento local para tienda de iluminación. C/ Bizkaia, 41	30.01.02
10.02EXE/CVPA	Legazpia	Estudio de detalle	04.02.02
11.02EXE/CVPA	Basauri	Acondicionamiento de local para carnicería. C/ Cataluña, nº 20	11.02.02
12.02EXE/CVPA	Basauri	Acondicionamiento de local para agencia inmobiliaria. C/ Antoonio Fernández, nº:9	14.02.02
13.02EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor. C/F.Gómez, nº:2	25.02.02
14.02EXE/CVPA	Baracaldo	Acondicionamiento de local para caja de ahorros. C/Avda. Libertad, 45	27.02.02
15.02EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor. C/Vista Alegre, 4	04.03.02
16.02EXE/CVPA	Baracaldo	Acondicionamiento local para videoclub. C/Rosario, nº:3	09.04.02
17.02EXE/CVPA	Baracaldo	Acondicionamiento de local para autoescuela. C/ Autonomía, nº:26	09.04.02
18.02EXE/CVPA	Baracaldo	Instalación de ascensor. C/Herriko Plaza, nº:9	20.03.02
19.02EXE/CVPA	Baracaldo	Obras de reforma para fotocopistería. C/Lurkizaga, nº:10	20.03.02
20.02EXE/CVPA	Bilbao	Acondicionamiento local para tienda de deportes. C/Askao, nº:8	11.04.02

Registro	Ayto.	Motivo	Fecha
21.02EXE/CVPA	Bilbao	Proyecto de urbanización. C/Gimnasio- Plaza Cantera	09.04.02
22.02EXE/CVPA	Zarautz	Instalación de ascensor. C/Mitxelena, nº:41	16.04.02
23.02EXE/CVPA	Portugalete	Reforma de local para Bar. C/ Maestro Zubeldia, nº: 7	18.04.02
24.02EXE/CVPA	Sopelana	Reforma para actividad de gabinete psicológico. C/ Etxebarri Zeharbide, nº: 1 local	29.04.02
25.02EXE/CVPA	Baracaldo	Acondicionamiento local para peluqueria. C/Grupo Primero de Mayo, 25	17.05.02
26.02EXE/CVPA	Zarauz	Acondicionamiento establecimiento Domiko. C/Zigordia, 7	17.05.02
27.02EXE/CVPA	Portugalete	Reforma de establecimiento para bar. C/ Maestro Zubeldia, nº:7	17.05.02
28.02EXE/CVPA	Abanto y Ciervana	Acondicionamiento de local para oficina y almacén. C/ Avda.El Minero, nº: 62	15.05.02
29.02EXE/CVPA	Oñati	Instalación de ascensor. C/ Kale Zaharra, 42	24.05.02
30.02EXE/CVPA	Sopelana	Ampliación de bar en la calle Sabin Arana, nº 14 local	31.05.02
31.02EXE/CVPA	Zarautz	C/Camping Talaimendi. Las obras solamente son de sustitución de cubierta	28.06.02
32.02EXE/CVPA	Zarautz	C/ Bixkonde, 7. Habilitación local para tienda de fotos y exención por coste desproporcionado la eliminación de un escalón de entrada	28.06.02
33.02EXE/CVPA	Zarautz	C/ Nafarroa Kalea, 27. Instalación de ascensor con dimensiones inferiores a practicabilidad	28.06.02
34.02EXE/CVPA	Etxebarri	C/ San Esteban, 6. Instalación de ascensor de dimensiones inferiores a las de practicabilidad	28.06.02
35.02EXE/CVPA	Legazpia	Proy Urbanización área 5 Aiztonaga. Cuestiones orográficas	02.07.02
36.02EXE/CVPA	Portugalete	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. C/ Gipuzkoa, 5	11/07/02
37.02EXE/CVPA	Donostia	Instalación de un ascensor . Implicaría que para adaptar medidas habría que modificar elementos estructurales y la invasión de elementos privativos de viviendas	09/07/02
38.02EXE/CVPA	Oñati (Gipuzkoa)	Instalación de un ascensor en edificio residencial. Imposibilidad de cumplir condiciones de practicabilidad en dimensión de cabina (0,85 x 1,05) es lo máximo que cabe	22/07/02
39.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Reforma de local para negocio de ropa. Imposibilidad de suprimir barrera que supone escalón en la entrada	06/08/02
40.02EXE/CVPA	Oñati (Gipuzkoa)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Dimensiones más pequeñas	01/08/02

Registro	Ayto.	Motivo	Fecha
41.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Instalación por patio queda justificada para garantizar la accesibilidad	16/07/02
42.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de montacargas en comunidad de vecinos. Dificil ubicación por condiciones técnicas y de espacio. No respetaría espacio mínimo de paso en acera (1,50) y por ello se da exención.	20/08/02
43.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Dimensiones de cabina más pequeñas que las reglamentarias. Lege zaharren enparantza, 4	11/09/02
44.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Imposibilidad de cumplir dimensiones por causas estructurales. C/ Juan Sebastián Elcano, 5	27/09/02
45.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Imposibilidad de cumplir dimensiones por causas estructurales. C/ Tellería, 5	27/09/02
46.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Imposibilidad de instalar cabina con medidas recomendadas para la accesibilidad por motivos estructurales. C/ Arana, 5	27/09/02
47.02EXE/CVPA	Erandio (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Imposibilidad de instalar cabina con medidas recomendadas para la accesibilidad por motivos estructurales. C/ Tartanga Kalea, nº: 6	07/10/02
48.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en edificio de viviendas en la calle Heriko Plaza, nº: 16. No es posible adaptar las dimensiones de la cabina del ascensor ni evitar los peldaños de acceso al portal por causas estructurales al no disponer de espacio suficiente.	09/10/02
49.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de ascensor en edificio de viviendas. Notifica la concesión de exención para un proyecto en el que se cumplen las condiciones de practicabilidad (1,20 x 0,90). C/Zigordia Kalea, 30	07/10/02
50.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de un ascensor en un edificio de viviendas. Dimensiones de cabina son las siguientes: 0,85 x 0,85. No es posible instalar una cabina de dimensiones mayores porque no hay espacio. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir un círculo de 1,40 de diámetro, por lo que, como se acepta en el apartado f) del punto 3.2 del anexo V se mantendrán las dimensiones existentes.	07/10/02
51.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de un ascensor en un edificio de viviendas. Dimensiones de cabina son las siguientes: 0,85 x 0,85. No es posible instalar una cabina de dimensiones mayores porque no hay espacio. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir un círculo de 1,40 de diámetro, por lo que, como se acepta en el apartado f) del punto 3.2 del anexo V se mantendrán las dimensiones existentes.	07/10/02

Registro	Ayto.	Motivo	Fecha
52.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de un ascensor en un edificio de viviendas. Dimensiones de cabina son las siguientes: 0,85 x 0,85. No es posible instalar una cabina de dimensiones mayores porque no hay espacio. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir un círculo de 1,40 de diámetro, por lo que, como se acepta en el apartado f) del punto 3.2 del anexo V se mantendrán las dimensiones existentes.	07/10/02
53.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de un ascensor en un edificio de viviendas. Dimensiones de cabina son las siguientes: 0,85 x 0,85. No es posible instalar una cabina de dimensiones mayores porque no hay espacio. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir un círculo de 1,40 de diámetro, por lo que, como se acepta en el apartado f) del punto 3.2 del anexo V se mantendrán las dimensiones existentes.	07/10/02
54.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de un ascensor en un edificio de viviendas. Dimensiones de cabina son las siguientes: 0,90 x 1,15. No es posible instalar una cabina de dimensiones mayores porque no hay espacio. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir un círculo de 1,40 de diámetro, por lo que, como se acepta en el apartado f) del punto 3.2 del anexo V se mantendrán las dimensiones existentes. C/ Araba Kalea, 4 A	07/10/02
55.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de un ascensor en un edificio de viviendas. Dimensiones de cabina son las siguientes: 0,85 x 0,85. No es posible instalar una cabina de dimensiones mayores porque no hay espacio. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir un círculo de 1,40 de diámetro, por lo que, como se acepta en el apartado f) del punto 3.2 del anexo V se mantendrán las dimensiones existentes. C/ Zelai Ondo plaza, 11	07/10/02
56.02EXE/CVPA	Zarautz (Gipuzkoa)	Instalación de un ascensor en un edificio de viviendas. Dimensiones de cabina son las siguientes: 0,90 x 1,15. No es posible instalar una cabina de dimensiones mayores porque no hay espacio. En las plataformas de acceso al ascensor no es posible inscribir un círculo de 1,40 de diámetro, por lo que, como se acepta en el apartado f) del punto 3.2 del anexo V se mantendrán las dimensiones existentes. C/ Egaña Kalea, 7	07/10/02
57.02EXE/CVPA	Bermeo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en edificio de viviendas. Imposibilidad de instalar ascensor acreditada por arquitecto municipal. C/ Nardiz tar Jon, 48 y 50	

Registro	Ayto.	Motivo	Fecha
58.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Imposibilidad de cumplir medidas de cabina y de situar un descansillo intermedio en la rampa. C/Castor Andechaga, nº:9	28/10/02
59.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Imposibilidad de cumplir medidas de cabina y de situar un descansillo intermedio en la rampa. c/Maria Auxiliadora, 4	12/11/02
60.02EXE/CVPA	Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos. Imposibilidad de cumplir medidas de cabina. C/ Fermin Molinero Rebollo	19/11/02
61.02EXE/CVPA	Zarautz (Bizkaia)	Reforma de local para habilitarlo para uso profesional de fisioterapeuta. Acreditada por informe de técnico municipal la imposibilidad de solucionar el acceso en el que hay un peldaño de 10 cm. así como la adaptación del aseo (que además es de uso privado y no abierto al público)	22/11/02

Como se puede apreciar, la gran mayoría no expresa los motivos por los que se ha concedido la exención y por lo tanto, se está valorando la efectiva validez de esta información a efectos de conocer el grado de cumplimiento de la norma y la conveniencia de regular el procedimiento de notificación de la exención y los datos que se han de aportar.

En cuanto a la casuística que dio lugar a la aplicación del citado art. 3.3. del Anejo V, se resume en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Tipo de Obra	Nº de Expedientes
Abanto y Ciervana (Bizkaia)	Habilitación o reforma de local comercial	1
Baracaldo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidades de vecinos	13
	Reforma de portal	1
	Habilitación o reforma de local comercial	5
	Instalación de plataforma	1
Basauri (Bizkaia)	Habilitación o reforma de local comercial	2
Bermeo (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidades de vecinos.	1
Bilbao	Habilitación o reforma de local comercial	3
	Proyecto de urbanización	1
Donostia	Instalación de ascensor en comunidades de vecinos	1

Ayuntamiento	Tipo de Obra	Nº de Expedientes
Erandio (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidades de vecinos	1
Exebarri (Bizkaia)	Instalación de ascensor en comunidades de vecinos	1
Legazpia (Guipúzcoa)	Proyecto de urbanización Estudio de detalle	1 1
Oñati (Guipúzcoa)	Instalación de ascensor en comunidades de vecinos	3
Portugalete (Bizkaia)	Habilitación o reforma de local comercial Instalación de ascensor en comunidades de vecinos	2 1
Sopelana (Bizkaia)	Habilitación o reforma de local comercial	2
Zarautz (Guipúzcoa)	Habilitación o reforma de local comercial Instalación de ascensor en comunidades de vecinos Camping	10 8 1

C) Denuncias

A lo largo del año 2002 se han recibido en el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, 5 denuncias sobre la aplicación de la normativa de accesibilidad. Estas denuncias son:

- Asociación de Enfermos Neuromusculares de Guipúzcoa (GENE) al Ayuntamiento de Donostia porque en la concesión de licencias incumplen la normativa de accesibilidad: El Departamento se pone en contacto con el ayuntamiento y se le exige documentación al respecto.
- Una ciudadana denuncia que no le conceden una vivienda reservada teniendo discapacidad. Se comprueba que no tiene derecho según el decreto regulador de los requisitos para ser beneficiaria y en esos términos se le responde
- Particular que denuncia el incumplimiento de la reserva de aparcamientos por parte del Ayuntamiento de Abanto y Ciervana. El Departamento se pone en contacto con el consistorio y le requiere documentación al respecto. Responde diciendo que tienen redactado un Plan Municipal de Accesibilidad y que se atienen a lo en él dispuesto
- Asociación de Lesionados Medulares de Guipúzcoa al Ayuntamiento de Villabona porque dice que incumplen la legislación en concesión de licencias municipales. El Departamento se dirige al Ayuntamiento para informarle de la denuncia y requerirle documentación al respecto
- Una particular embarazada denuncia que se le haya multado por aparcar en aparcamiento reservado estando embarazada. Reclama su derecho a tener tarjeta de aparcamiento. Se le responde citando la norma que regula los requisitos para la concesión de tarjeta de aparcamiento y según la cual no tendría derecho.

6.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS

**Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad,
Obras de mejora y equipamiento.**

Orden 14 de marzo 2001

Orden 27 de diciembre de 2001

Mediante Orden de 26 de diciembre de 2000, del entonces Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y otras Instituciones Menores para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.

La convocatoria de estas ayudas, correspondiente al ejercicio 2001, se realizó mediante Orden de 14 de marzo de 2001, del entonces Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se determinaba el plazo y lugar de presentación de las solicitudes correspondientes a las mismas.

Por Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOPV, 20, 29 de enero de 2002) del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales se resolvió:

1- Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas, a los siguientes Ayuntamientos, por los motivos que a continuación se exponen:

ALAVA:

- Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca:
Por no haberse enviado la documentación requerida, según artículo 7.
- Ayuntamiento de San Millán:
Por no cumplir la obra proyectada con la normativa de accesibilidad.

BIZKAIA:

- Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana:
Al haberse efectuado la solicitud fuera de plazo.
- Ayuntamiento de Bilbao:
Al haberse efectuado la solicitud fuera de plazo.
- Ayuntamiento de Elantxobe:
Por no haberse enviado íntegramente la documentación requerida y encontrarse técnicamente poco definida la solicitud.
- Ayuntamiento de Sondika:
Por carecer de documentación necesaria.

GIPUZKOA:

- Ayuntamiento de Errenteria:
Por haber solicitado subvención para elaboración de proyecto, en vez de para ejecución de obra.
- Ayuntamiento de Leintz-Gatzaga:
Por no haber enviado la documentación requerida, según artículo 7.
- Ayuntamiento de Segura:
Por no haberse enviado la documentación requerida, según artículo 7.
- Ayuntamiento de Usurbil:
Por no haberse enviado la documentación requerida, según artículo 7.
- Ayuntamiento de Zumarraga:
Por no haberse enviado la documentación requerida, según artículo 7.

2- Aceptar la renuncia presentada, a petición propia, para recibir las ayudas solicitadas de los Ayuntamientos de Areatza, Soralue y Urkabuztaiz.

3- Conceder subvenciones a los Ayuntamientos que figuran en anexo adjunto a esta memoria por el importe que en el mismo se especifican.

Como resumen, se adjuntan las siguientes tablas:

- o Solicitudes presentadas:

Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad, Obras de mejora y equipamiento. Orden 14 de marzo 2001		Orden 27 de diciembre de 2001	
Ayuntamientos		92	
Entidades		2	
TOTAL		94	

o Solicitudes aceptadas (total o parcialmente):

Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad, Obras de mejora y equipamiento. Orden 14 de marzo 2001						
Orden 27 de diciembre de 2001						
	Ayts. o Entidades	Nº Obras	Nº Planes	Subvención obras	Subvención planes	Subvención concedida
Solicitudes aceptadas	80	115	40	3.819.673,33 €	696.088,74 €	4.515.762,07 €
Solicitudes rechazadas y renunciadas	14					0

o Subvenciones concedidas para:

Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad, Obras de mejora y equipamiento. Orden 14 de marzo 2001				
Orden 27 de diciembre de 2001				
	Ayuntamientos o Entidades	Obras o Planes	Presupuesto Presentado	Subvención Concedida
Obras de mejora	40	83	8.466.758,34 €	2.552.452,63 €
Obras + Planes	17	32	3.818.712,90 €	1.267.220,7€
		17	421.895,27€	327.719,64 €
Planes	23	23	460.461,34 €	368.369,10 €
TOTAL	80	155	13.167.827,86 €	4.515.762,07 €

**Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad,
Obras de mejora y equipamiento.**

Orden 03 de junio 2002

Orden 27 de diciembre de 2001

Mediante Orden de 26 de diciembre de 2000, del entonces Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y otras Instituciones Menores para la elaboración de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.

La convocatoria de estas ayudas, correspondiente al ejercicio 2002, se realizó mediante Orden de 3 de junio de 2002, del entonces Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se determinaba el plazo y lugar de presentación de las solicitudes correspondientes a las mismas.

En la Resolución de 30 de diciembre de 2002 (BOPV, 41, 26 de febrero de 2003) del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales se resolvió:

1- Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas, a los siguientes Ayuntamientos, por los motivos que a continuación se exponen:

ALAVA:

- Ayuntamiento de Laguardia:

No haber enviado la documentación requerida, según el artículo 5 de la Orden del 26 de diciembre del 2000.

BIZKAIA:

- Ayuntamiento de Bermeo:

Por no ser objeto de subvención la adquisición de material geriátrico.

- Ayuntamiento de Elantxobe:

Por no ser objeto de subvención la redacción de proyectos.

- Ayuntamiento de Forua:

Por presentar fuera de plazo la documentación requerida.

- Ayuntamiento de Iurreta:

Por no haber presentado integramente la documentación requerida.

- Ayuntamiento de Sestao:

Por haber sido objeto de subvención en el año 2001 la redacción del Plan de Accesibilidad.

- Ayuntamiento de Trucios:
Por ser la intervención propuesta una intervención de obra nueva, al cambiarse de uso el edificio, y por tanto ser de obligado cumplimiento la aplicación de la normativa de supresión de barreras arquitectónicas.
- Ayuntamiento de Zeanuri:
Por no suprimir las barreras arquitectónicas de accesibilidad al ayuntamiento con la obra propuesta.

GIPUZKOA:

- Ayuntamiento de Abaltzisketa:
Por no haberse enviado íntegramente la documentación requerida y encontrarse técnicamente poco definida la solicitud.
- Ayuntamiento de Elgoibar
Por no haber presentado la documentación requerida del artículo 5 de la Orden de 26 de diciembre de 2000.
- Ayuntamiento de Itsasondo :
Por no haber presentado la documentación requerida del artículo 5 de la Orden de 26 de diciembre de 2000.
- Ayuntamiento de Tolosa:
Por no haber presentado la documentación requerida del artículo 5 de la Orden de 26 de diciembre de 2000, estando excasamente definida la información aportada.

2- Conceder subvenciones a los Ayuntamientos que figuran en anexo adjunto por el importe que en el mismo se especifican.

Como resumen, se adjuntan las siguientes tablas:

- o Solicitudes presentadas:

Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad, Obras de mejora y equipamiento. Orden 02 de junio de 2002 Resolución de 30 de diciembre de 2002	
Ayuntamientos	63
Entidades	0
TOTAL	63

o Solicitudes aceptadas (total o parcialmente):

Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad, Obras de mejora y equipamiento. Orden 02 de junio de 2002						
Resolución de 30 de diciembre de 2002						
	Aytos. o Entidades	Nº Obras	Nº Planes	Subvención obras	Subvención planes	Subvención concedida
Solicitudes aceptadas	51	99	15	2.857.020,56 €	198.902,73 €	3.055.923,29 €
Solicitudes rechazadas y renunciadas	12					0

o Subvenciones concedidas para:

Subvención para la elaboración de Planes de Accesibilidad, Obras de mejora y equipamiento. Orden 02 de junio de 2002				
Resolución de 30 de diciembre de 2002				
	Ayuntamientos o Entidades	Obras o Planes	Presupuesto Presentado	Subvención Concedida
Obras de mejora	36	83	24.349.341,99 €	2.422.164,99 €
Obras + Planes	7	16	1.158.771,07 €	434.855,57 €
		7	213.660,45 €	130.020,52 €
Planes	8	8	100.312,00 €	68.882,21 €
TOTAL	51	114	25.822.103,21 €	3.055.923,29 €

7.- OTRAS ACTIVIDADES O COLABORACIONES

Reglamento de Piscinas:

La Dirección de Régimen Jurídico de la Viceconsejería de Desarrollo y Cooperación Sanitaria del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, solicitó la emisión de informe respecto a la Accesibilidad en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Público.

A la vista del referido proyecto y tras su estudio específicamente en la cuestión atinente a la Accesibilidad se emitió un informe que se adjunta como documento anejo.

Estudio Accesibilidad Parlamento

A iniciativa de un grupo parlamentario, la Mesa del Parlamento Vasco acuerda, en su reunión del 6 de noviembre, realizar un análisis de la situación actual en cuanto a accesibilidad de las dependencias parlamentarias a fin de tomar las medidas pertinentes para su mejora. También se decidió solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Viviendas y Asuntos Sociales, en calidad de Presidente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, su apoyo y colaboración a dicha iniciativa, y más en concreto la designación de personas expertas que examinen dichas instalaciones.

El Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente deriva esta solicitud a la Dirección de Vivienda y Arquitectura del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, como responsable directo de las actuaciones en materia de accesibilidad, quien a su vez encarga a los técnicos del Servicio de Asesoramiento en Accesibilidad dependiente de dicha Dirección, ponerse en contacto con el Letrado Mayor del Parlamento Vasco a fin de establecer el alcance de la colaboración que desde dicho Servicio se puede realizar.

Vitoria-Gasteiz, 18 de enero de 2002

Javier Madrazo Lavín
Predidente del Consejo Vasco para la
Promoción de la Accesibilidad

Sonia Samaniego Soto
Secretario del Consejo Vasco para
la Promoción de la Accesibilidad